



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2017 NÚM. 14/2017**

ASISTENTES

Por el grupo municipal Partido Popular:

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a. NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D. ALFREDO SOLER GUNA
D^a MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA

Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:

D. JESÚS M^a. BORRÀS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D^a ALTEA ROYO VILA
D^a. MARIA CARMEN MORENO MARÍN
D. XAVIER MORANT VERDEJO

Por el grupo municipal socialista de Manises

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo municipal Si Se Puede Manises

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a. MARIA IRENE CAMPS SORIANO
D. ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

Por el grupo municipal Esquerra Unida del País Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA
D^a. MARÍA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ

Concejal no adscrito

D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR Acctal.

D. Pablo Linares Barañón

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 28 de diciembre de 2017.

A las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M^a Borràs i Sanchis, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:



PARTE RESOLUTIVA.

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 30 de noviembre de 2017, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No formulándose ninguna observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN

2.- ESTADÍSTICA.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES REFERIDA A 1 DE ENERO DE 2017.

Considerando que los ayuntamientos son competentes en la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 4/1996, de 10 de enero, y 60.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción modificada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Considerando que los ayuntamientos deben aprobar la revisión de sus padrones municipales de habitantes, referidas al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción modificada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Vistas las cifras de población referidas a 1 de enero de 2017, obtenida de la comparación entre el fichero C46159AI.017 del Padrón municipal de habitantes y la Base de datos padronales del Instituto Nacional de Estadística, resultado de la coordinación de las variaciones padronales producidas durante el año 2016.



Ajuntament
de Manises

Visto el Informe-propuesta del Negociado de Estadística.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la cifra de población de 30.630 habitantes, resultante de la revisión del Padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 2017, deducida de los movimientos poblacionales del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive, cuyos resúmenes se detallan en el documento anexo.

Segundo.- Comuníquese a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, dándose traslado al Negociado de Estadística, a los efectos oportunos.

ANEXO

ALTAS DE RESIDENTES EN LAS SECCIONES DEL MUNICIPIO AÑO 2016

ALTAS + ALTERAC.				ALTAS EN LA SECCION Y EN EL MUNICIPIO				ALTERAC. MUNICIPALES			
DTO/SECC	Varones/Mujeres	Total	Total	Nacimiento	Causa del alta		Omisión	Altas por cambio de domicilio en el municipio		Total	
					de otro Municipio	del Extranjero		Varones/Mujeres	Total		
1	1	33 / 34	81	12	50	4	1	6 / 8	14		
1	2	38 / 35	89	12	57	4	0	8 / 8	16		
1	3	42 / 52	140	17	54	20	3	22 / 24	46		
1	4	52 / 53	144	16	75	12	2	22 / 17	39		
2	1	24 / 26	101	4	38	4	4	28 / 23	51		
2	2	24 / 23	81	5	31	10	1	14 / 20	34		
2	3	30 / 25	89	8	36	4	7	18 / 16	34		
2	4	34 / 30	148	13	39	9	3	44 / 40	84		
2	5	52 / 46	156	9	72	16	1	23 / 35	58		
2	6	18 / 16	59	8	17	4	5	14 / 11	25		
2	7	24 / 25	87	16	29	3	1	19 / 19	38		
2	8	34 / 26	96	15	35	6	4	17 / 19	36		
3	1	25 / 30	83	8	44	1	2	14 / 14	28		
3	2	31 / 27	97	7	34	15	2	23 / 16	39		
3	3	62 / 75	195	19	95	12	11	32 / 26	58		
3	4	46 / 46	155	18	57	12	5	33 / 30	63		
3	5	38 / 29	122	8	44	12	3	34 / 21	55		
3	6	42 / 35	124	7	58	8	4	26 / 21	47		
3	7	20 / 24	77	3	37	3	1	14 / 19	33		
3	8	74 / 83	239	38	100	8	11	44 / 38	82		
3	9	53 / 68	174	31	76	8	6	27 / 26	53		
TOTALES	796 / 808	2537	274	1078	175	77	482 / 451	933			



Ajuntament
de Manises

BAJAS DE RESIDENTES EN LAS SECCIONES DEL MUNICIPIO AÑO 2016

BAJAS + ALTERAC.				BAJAS EN LA SECCION Y EN EL MUNICIPIO				ALTERAC. MUNICIPALES			
				Causa de la baja				Bajas por cambio de domicilio en el municipio			
DTO/SECC	Varones	Mujeres	Total	Defunción	A otro Municipio	Al Extranjero	Inclusión Indevida	Varones	Mujeres	Total	
1	1	36 /	35	103	11	53	2	6	16 /	16	32
1	2	45 /	41	103	10	64	6	7	8 /	9	17
1	3	47 /	54	135	16	67	3	16	16 /	18	34
1	4	68 /	70	192	17	94	4	24	26 /	28	54
2	1	29 /	20	75	11	29	3	7	12 /	14	26
2	2	20 /	17	76	7	27	2	2	20 /	19	39
2	3	30 /	30	111	8	42	2	10	26 /	25	51
2	4	35 /	48	156	15	56	4	9	40 /	33	73
2	5	54 /	48	168	9	72	4	18	33 /	33	66
2	6	21 /	15	62	3	25	2	7	15 /	11	26
2	7	23 /	19	75	3	29	2	9	18 /	15	33
2	8	41 /	37	122	7	54	2	16	24 /	20	44
3	1	26 /	34	89	17	35	1	8	14 /	15	29
3	2	30 /	27	96	9	39	2	8	22 /	17	39
3	3	59 /	66	177	26	79	4	17	28 /	24	52
3	4	46 /	45	133	12	62	4	14	21 /	21	42
3	5	50 /	54	154	7	62	13	23	24 /	26	50
3	6	33 /	30	113	9	46	2	7	32 /	18	50
3	7	21 /	31	87	14	27	1	11	21 /	14	35
3	8	59 /	64	196	7	85	1	31	38 /	35	73
3	9	48 /	50	166	23	58	4	14	28 /	40	68
TOTALES	821 /	835	2589	241	1105	68	264	482 /	451	933	

ÀREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3.- SERVICIS MUNICIPALS.- INICI D'EXPEDIENT PER A L'EXERCICI D'ACTIVITAT ECONÒMICA PER PART DE L'AJUNTAMENT A TRAVÉS D'UNA EMPRESA MERCANTIL DE CAPITAL MUNICIPAL I CREACIÓ DE LA COMISSIÓ ENCARREGADA DEL SEU ESTUDI.

Els municipis tenen assignada, per imperatiu legal, la prestació de determinats serveis per a dotar als ciutadans d'una major qualitat de vida, la prestació dels quals ha d'ajustar-se a les disposicions de les diferents normes que regulen el règim local.

Ha prevalgut, en els últims anys, la prestació directa a través de la contractació a agents econòmics privats, que si bé ha descarregat a la corporació de l'obligació d'aportar mitjans personals i materials, els resultats no han sigut, ni molt menys, positius en tots els casos.

Diverses circumstàncies, d'origen tant intern com extern, han portat al fet que una sèrie de contractes hagen tingut una deriva problemàtica que ha culminat en conflictes judicials i econòmics indesitjats,



o fins i tot, en l'abandó de la prestació.

Sense ànim de ser exhaustius, cal recordar contractes com els de manteniment de zones verdes, piscines, aparcaments o cementeri, que han tingut, i tenen, un desenvolupament problemàtic que pot derivar, en alguns casos, en l'assumpció indesitjada d'obligacions econòmiques molt elevades.

És per aquestes raons que la corporació està obligada a intervindre prenent mesures que assegurin una activitat prestacional de qualitat, amb la finalitat de compensar les deficiències de la iniciativa privada, i actuant en uns escenaris que, fins fa ben poc, es deixaven, per raons molt diverses, en mans del sector privat.

Segons la normativa d'aplicació, els serveis públics de competència local poden ser gestionats directament per la pròpia entitat local, un organisme autònom local, una entitat pública empresarial local o una societat mercantil, el capital de la qual siga de titularitat pública.

Es tracta, doncs, d'evitar que la gestió de serveis municipals estiga sotmesa únicament a criteris de rendibilitat, que, com és lícit, busca l'empresa privada que opta a la seua gestió; i que hi prevalguen altres principis com és la qualitat i la satisfacció ciutadana, i el foment de valors com la transparència i participació, que han de guiar l'activitat municipal, siga quina siga la forma en què aquesta es desenvolupe.

Es planteja ací la proposta que determinats serveis municipals, la prestació dels quals està actualment contractada a empreses privades, passen a gestionar-se, en exercici de la potestat d'autoorganització municipal, des d'una empresa de capital totalment públic, sempre que es complisquen els requisits que l'actual ordenament exigeix per a aquest tipus d'entitats, amb l'objectiu de complir plenament els objectius assenyalats més amunt.

D'aquestes diferents possibilitats, es proposa la constituïda per un únic accionista, que és el que aporta íntegrament el capital social. Per tant, la modalitat d'empresa serà la societat mercantil de capital íntegrament local. La raó de l'elecció d'aquesta modalitat de societat rau en el fet que, a través d'aquesta, es pot prestar de forma directa un servei públic local, i que, a més, pot actuar en el mercat de béns i serveis en competència amb el sector privat, desenvolupant un paper molt important, com és el de cobrir les necessitats socials i vetlar per l'interés general, a causa del caràcter públic del seu soci fundador.

En concret, l'elecció de la societat mercantil per a la gestió de determinats serveis, es planteja per a obtindre avantatges en els aspectes següents:

- Eficàcia: agilitat i rapidesa a l'hora de reaccionar davant de la demanda ciutadana.
- Eficiència en la qualitat i quantitat de serveis prestats als ciutadans i estalvi econòmic en la gestió dels serveis.
- Fiscalitat, ja que aquestes societats tenen avantatges fiscals de les quals beneficiar-se.
- Finançament, ja que no depenen únicament del finançament públic sinó que poden obtindre recursos externs.

És requisit essencial que es justifique que la forma de prestació proposada resulte més sostenible i eficient que la duta a terme pel propi Ajuntament, ja siga amb els seus propis mitjans o contractant-



Ajuntament
de Manises

ne externament la gestió, prenent en consideració criteris de rendibilitat econòmica, aspectes que hauran de plasmar-se en una memòria que haurà d'elaborar la comissió que el Ple designe a aquest efecte. Tot això sobre la base del que disposen els articles 85 i 86 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local; i l'article 97 del Reial decret legislatiu 781/1986, de 18 d'abril, pel qual s'aprova el text refós de les disposicions legals vigents en matèria de règim local.

És aquesta comissió la que, després de fer els estudis i informes necessaris, haurà de determinar els serveis municipals a delegar en l'empresa municipal a constituir.

Per tot això, i de conformitat amb l'informe jurídic que s'acompanya, y del dictàmen de la Comissió de Desenvolupament Sostenible, el Ple de l'Ajuntament, per 14 vots a favor i 7 vots en contra (dels regidors del grup Partit Popular i el regidor Sr. Juan José Ramírez), **ACORDA:**

PRIMER.- Iniciar l'expedient per a l'exercici d'activitat econòmica per part de l'Ajuntament, a través d'una empresa mercantil de capital municipal.

SEGON.- Designar, com a membres de la comissió encarregada de l'estudi de l'exercici d'activitat econòmica, les persones següents:

- Sr. Carlos López Reyes
- Sra. Pilar Molina Alarcón
- Sr. Rafael Mercader Martínez
- Sr. Manuel Gutiérrez Liébana
- Sra. Carolina Cebolla Bonet
- Sr. Juan Luis Barelles Adsuara
- Sr. Cristóbal Sirera Conca, assessor jurídic extern

TERCER.- Notificar el present acord als membres de la comissió.

Intervenciones habidas durante el debate:

-El Sr. Carles López : lo que traemos al pleno es el inicio de la creación de una empresa municipal, siendo el objetivo claro y se explicó en la Comisión , y que consiste en crear una empresa municipal a la que descargar servicios que ahora se prestan por empresas privadas siempre que sea rentable hacerlo a través de la empresa municipal;lo que hacemos hoy es aprobar el inicio de la creación de la empresa y la composición de la comisión que se va a encargar de su estudio.

-El Sr. Juan José Ramírez: ya como estuvimos comentando en la Comisión, creo que falta mucho por explicar sobre el tema de esta empresa y creo que hay que tener mucho cuidado con este tipo de empresas que sabemos que han sido en muchos sitios bastante negativas aunque haya algunas positivas, pero la reserva quedaba puesta sobre todo en el tema de la participación a la hora de crear la comisión de estudio, que no ha tenido en cuenta en absoluto la posibilidad de que la oposición tenga también algo que ver en este tema, y por tanto, mi voto va a ser negativo.

-El Sr. Francisco Izquierdo (grupo Partido Popular): en el mismo sentido nosotros queremos pedir al equipo de gobierno el que nos den cabida en esta Comisión de estudio para la puesta en



Ajuntament
de Manises

funcionamiento de una empresa pública, porque es algo muy importante para el Ayuntamiento la creación de esta empresa con el objetivo de asumir una serie de servicios para su gestión directa y estamos hablando de los servicios más importantes y los que más presupuesto municipal se llevan y es algo en lo que creo que debemos participar todos los partidos representados en este pleno municipal porque lo que se propone ahora es el inicio del estudio de cuál es la fórmula mejor, que aquí se da por sentado que es la forma de sociedad mercantil municipal, y la pregunta es ¿por qué no una entidad pública empresarial local o un organismo autónomo local? ¿qué beneficios y perjuicios tiene cada una de estas opciones frente a las otras? estas cosas son de interés de los grupos municipales que están gobernando en el ayuntamiento el que estos temas se traten con la mayor transparencia y la mayor participación, que todos estemos bien enterados de lo que se crea, por qué se crea, por qué se adopta la fórmula de la sociedad empresarial y que todo el municipio sepa cuál es el objetivo que tiene la constitución de esta empresa. Por tanto nosotros, para poder votar a favor de este punto pedimos participar en esa Comisión.

-El Sr. Carles López: agradezco oír que ustedes le dan la importancia que tiene a lo que estamos iniciando en este momento, porque es un elemento decisivo para el futuro del Ayuntamiento. Es algo que no tenemos que hacer a lo loco, el proceso se inicia ahora y se desarrolla a lo largo de mucho tiempo en que poco a poco se van haciendo estudios serios a la hora de decidir qué tenemos que municipalizar y qué no, por supuesto, serán actividades sostenibles y rentables llevadas a nivel municipal, lo que haremos es que si alguna actividad es más rentable sacarla fuera, la sacaremos fuera, no tenemos ningún problema en que una empresa externa al Ayuntamiento lo haga como hasta ahora, es decir, tenemos claro que tiene que ser algo muy serio, por eso hemos escogido para estar en la Comisión a técnicos importantes dentro de la casa. En cuanto a la participación, decir que el hecho de que en un principio no estén representados todos los grupos municipales no quiere decir que en un futuro no estén, hemos pensado que en un principio sea esta composición más manejable, más estructurada, y en un futuro creo que debe estar todo el mundo, esa es mi opinión y la del equipo de gobierno.

-El Sr. Juan José Ramírez: hay que tener mucho cuidado al hacer este tipo de cosas, y más cuando nos jugamos el dinero de los contribuyentes de Manises, pero precisamente ese es el problema, y es que hay que empezar bien, desde la raíz, tenemos que estar representados todos los concejales en este tipo de cosas, en las que nos jugamos el buen hacer y el servicio y tenemos que decidir entre todos el hecho de que se hagan las cosas adecuadamente, si es rentable que lo haga la empresa adelante, y si hay que externalizar, se externaliza, pero deben de contar con todos los grupos municipales.

-El Sr. Francisco Izquierdo: insisto en lo mismo y creo que los más interesados en dotar de la máxima transparencia a todos los trámites que van a ser necesarios para crear una empresa pública en el ayuntamiento son los propios partidos del equipo que gobierna hoy en día en Manises, el no hacerlo de esa manera sería contradictorio con muchas palabras que dijeron hace pocos días, por lo que les pido que reconsideren esta postura de no dar participación al Partido Popular que fue el partido que ganó las elecciones municipales al fin y al cabo; es muy importante que estemos todos representados, que todos sepamos con claridad los pasos que se van dando en cada momento, por qué se adopta una u otra decisión, por qué se elige una u otra fórmula de empresa o ente empresarial local, eso es clave en estos momentos, dar participación en un futuro no sé a qué se refiere, salvo que participemos en el consejo de administración, lo cual es lo normal en una empresa pública, pero ahora, en el proceso de constitución, decidir qué cómo y de qué manera se constituye esta empresa,



también debemos estar todos, y los más interesados en dotar a esta decisión de la mayor transparencia y participación deberían ser ustedes.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: simplemente quiero comentar que estarán representados los grupos en el consejo de administración, pero no el concejal que no tiene grupo, y en segundo lugar, no estamos acordando ahora la creación de la empresa, lo que debe quedar claro es que lo que aquí estamos acordando es la aprobación para que se constituya una comisión de estudio, que a lo mejor puede valorar que es inviable, es una comisión de estudio de gobierno y técnicos y cuando se tome la decisión de crearla, cuando se vaya a crear estarán todos los grupos y el tema de qué servicios serán los que se vayan a prestar, habrá que hacer de cada uno un estudio económico y ver también como se puede revertir, porque no solo es cuestión de dinero, también lo es de rentabilidad social y de calidad, pues hay empresas públicas que funcionan mal igual que empresas privadas que funcionan mal, recordemos a Lehman Brothers que ha creado la mayor crisis del planeta en este siglo, las empresas públicas o privadas dependen de quien las gestiona.

-El Sr. Rafael Mercader: he estado escuchándoles y creo que no tienen muy claro todavía qué es una empresa pública y como funciona; como decía mi compañero esto es un inicio del expediente, es un estudio donde se verá la viabilidad económica de poner en marcha una empresa pública para recuperar servicios que ahora mismo se prestan con empresas externas, teniendo en cuenta que una empresa externa tiene una parte que se llama beneficio industrial, que es la parte que les permite ganar dinero, lo que no puede hacer una administración pública, por lo tanto, el servicio debe ser más económico, ese es el concepto que debe tener cualquier servicio que se recupere para lo público. Como se ha explicado, cada servicio que se pretenda recuperar irá precedido de un informe técnico de Intervención, e informes técnicos del servicio, viéndose si el servicio es o no rentable. Ustedes hablan de estar en el estudio de la empresa, ustedes que privatizaron todos los servicios de Manises y que encima hablen de transparencia pues ya es el final. Dicen que nos jugamos el dinero de los contribuyentes: por supuesto, y con el razonamiento y la honestidad que ya hemos demostrado durante estos tres años que llevamos de gestión y hemos ahorrado y rebajado la deuda más de cuatro millones de euros, seguiremos funcionando de esa misma manera, con responsabilidad, porque eso sobra en los 14 concejales que estamos en este equipo de gobierno. Y por último, la oposición estará representada en el consejo de Administración porque es obligatorio por ley.

-La Sra. Pilar Molina: solamente quiero añadir que uno de los acuerdos más importantes de este equipo de gobierno cuando se formó era el de intentar municipalizar todos los servicios posibles, aquellos que fueran rentables y que fueran transparentes, y porque es mejor para el Ayuntamiento por el tema de la gestión, por el tema económico, etc. que permite rentabilizar más el dinero de los ciudadanos, y el decidir el qué y el cómo es una decisión que corresponde al equipo de gobierno, que es quien gobierna, y cuando esté creada la empresa entonces estarán representados todos los grupos municipales, nosotros somos los primeros interesados en que el tema esté claro y meridiano.

-El Sr. Carles López: la pregunta formulada ha sido contestada, ustedes preguntan en un futuro cuándo es, y le decimos que cuando esté constituida la empresa, aunque con la duda de si podrá estar representado el concejal que no tiene grupo municipal. Los argumentos que tenemos para constituir una empresa son muy convincentes, es decir, el cumplir una aspiración nuestra del equipo de gobierno, que es municipalizar todo aquello que se pueda, porque es más interesante hacerlo desde dentro del ayuntamiento, al que revertiría el beneficio industrial, y por supuesto que se hará todo con conocimiento y sin prisas, será una cosa larga y poco a poco, ya que actuaremos con



cuidado; pensamos que la empresa pública es un elemento muy definitivo porque nos dará agilidad a la hora de contratar, nos dará rapidez y será mucho más eficaz que una empresa externa porque va a ser gestionada por buenos profesionales. Agradezco al Sr, Izquierdo su reconocimiento de que esta idea nuestra es muy importante y espero que vote a favor de la propuesta.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

4.- DEPORTES.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MANISES.

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Manises organiza con carácter anual la Gala del Deporte, acto en el que se otorgan premios y reconocimientos a aquellas personas que, de forma individual o colectiva, son consideradas como ejemplares por su conducta, méritos deportivos, marcas o resultados.

Visto el informe emitido por el Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Manises con fecha 13 de diciembre de 2017, donde se expone que es necesaria la modificación, renovación adaptación y/o mejora del reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales vigente con el fin de adaptarlo a las nuevas circunstancias, tanto legislativas como de gestión deportiva.

Por todo ello, de conformidad con la propuesta del concejal delegado de Deportes y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la ciudadanía y Participación Pública, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el reglamento de uso de las instalaciones deportivas de Manises, tal y como figura en el Anexo 1.”

SEGUNDO.- Someter el acuerdo citado a exposición pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo. y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que contenga el contenido íntegro de la norma reglamentaria .En caso de presentarse reclamaciones, el Pleno las resolverá expresamente y adoptará acuerdo relativo a la aprobación definitiva de la norma.

ANEXO I



Ajuntament
de Manises

REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MANISES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española del año 1978 establece en su artículo 43.3 que los poderes públicos deben promover la educación física y el deporte, facilitando la adecuada utilización del ocio. Además, tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, estipulan que entre las materias que constituyen competencias propias de los municipios, se encuentran las actividades o instalaciones deportivas y la ocupación del tiempo libre, constituyendo servicios mínimos obligatorios, en los municipios con población superior a 20.000 habitantes, las instalaciones de uso público.

Por su parte, la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, establece las competencias de los municipios en materia deportiva, estando, entre ellas, la promoción, planificación y gestión deportiva y el aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales, y promover la plena utilización de las mismas.

Existiendo ya un reglamento de uso de instalaciones deportivas municipales en este municipio aprobado en el año 1998, basado en la Ley 4/1993, de 20 de diciembre, de la Generalitat, del Deporte de la Comunitat Valenciana, y existiendo una nueva Ley del Deporte de la Comunitat Valenciana (Ley 2/2011) que deroga la anterior Ley 4/1993, se hace necesaria una adaptación, renovación y/o mejora del reglamento de uso de instalaciones deportivas municipales que se adapte a las nuevas circunstancias, tanto legislativas como de gestión deportiva.

Siendo el Ayuntamiento de Manises, a través de su Concejalía de Deportes, el organismo encargado de la gestión, control y promoción de las actividades e instalaciones deportivas municipales, y en base a la legislación vigente, se elabora este nuevo reglamento de uso de instalaciones deportivas municipales adaptado a la realidad actual del municipio.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

1.1. Es objeto del presente Reglamento regular el uso de las distintas instalaciones deportivas municipales, garantizando por un lado, los derechos de los usuarios/as de las instalaciones, y por otro, estableciendo las necesarias obligaciones generales o deberes de éstos, ayudando a mejorar la gestión de las mismas.

Artículo 2. Concepto de instalaciones deportivas municipales.

2.1. Se entiende por instalación deportiva, a los efectos de este Reglamento, toda instalación, campo, pista, dependencia o espacio, de cualquier característica, tanto al aire libre como cubierta, cerrada como abierta, dedicada a la práctica del deporte y la actividad física, en toda su gama de modalidades, posibilidades o finalidades, incluyendo las zonas de equipamiento, complementarias o funcionalmente necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva.

2.2. Las instalaciones deportivas cuyo titular sea el Ayuntamiento de Manises tendrán la

consideración de instalaciones deportivas municipales (ANEXO I).

Artículo 3. Calificación jurídica de los bienes destinados al servicio público de deportes.

3.1. De conformidad con lo establecido en la normativa sobre bienes de las Entidades Locales, las instalaciones deportivas municipales tendrán la calificación de bienes de dominio público, afectos al uso público o a la prestación del servicio público del deporte.

3.2. Tienen la misma calificación, los bienes muebles afectados de forma permanente a cualquier instalación deportiva municipal, tanto de aquéllos destinados específicamente a la práctica deportiva como de aquellos otros destinados al mantenimiento de las instalaciones y equipamientos.

Artículo 4. Acceso a las instalaciones deportivas municipales.

4.1. Las Instalaciones deportivas municipales, independientemente de la forma de gestión, son de acceso libre para todos los ciudadanos, sin otras limitaciones que las establecidas en las Leyes o en este Reglamento, las propias del uso al que están destinadas y el pago del precio público establecido para su uso, aprovechamiento o realización de actividades. Por consiguiente, se abrirán al público para la práctica deportiva, el ocio, el desarrollo de programas de promoción, iniciación, entrenamiento o competición deportiva, así como otros actos de finalidad cultural, lúdica o social, estando para ello a disposición de cuantas entidades, clubes y demás figuras asociativas dentro del deporte, centros docentes y en general las personas físicas o jurídicas que concierten o accedan puntualmente a su utilización en las condiciones reguladas por el presente Reglamento.

4.2. Los horarios de apertura y cierre, estarán expuestos en lugar visible de la instalación para información de todos los usuarios, procurándose en todo momento el mayor horario posible que permita su máxima rentabilidad deportiva y social.

4.3. El Ayuntamiento de Manises fomentará especialmente en las instalaciones deportivas municipales, aquellas actividades y programas que supongan incidencia de práctica físico-deportiva para amplios sectores de la población, reservando fracciones horarias para el desarrollo de las mismas. No obstante, todas las instalaciones deportivas tendrán, en la medida de lo posible, horarios de acceso a los vecinos/as de la población para reservas y/o uso por libre.

4.4. De forma general, y dentro de los horarios de la instalación, tendrán acceso preferente:

- a) Las actividades deportivas sobre otro tipo de actividades que no sean físico-deportivas.
- b) Las actividades desarrolladas por entidades deportivas sin ánimo de lucro de Manises, sobre las de entidades locales de otra índole, y todas ellas sobre cualquier entidad de otro municipio.
- c) Las actividades de los centros escolares públicos de Manises para la enseñanza de la educación física siempre y cuando sea en horario lectivo y no afecten a los horarios de tarde que utilizan las entidades deportivas.

TÍTULO II. GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 5. Formas de gestión.

5. 1. La gestión de las Instalaciones deportivas municipales podrá realizarse de forma directa o indirecta en los términos que se indican a continuación:

a) Gestión directa.

Las Instalaciones deportivas municipales que gestiona el Ayuntamiento de Manises de forma directa, a través de la Concejalía de Deportes, es decir, con los recursos humanos, materiales y

económicos propios, destinados y asignados a este servicio municipal, con la colaboración del resto de servicios generales municipales. En éstas instalaciones se podrán establecer normas de régimen interior que desarrollen este Reglamento, que ayuden y mejoren la gestión de las mismas, así como la convivencia en ellas.

b) Gestión indirecta.

Las instalaciones deportivas municipales podrán ser gestionadas indirectamente, mediante las distintas formas previstas para los contratos de gestión de servicios públicos. El Ayuntamiento, a través de sus diferentes departamentos específicos, realizará la fiscalización y el seguimiento adecuado para un correcto desarrollo de todo aquello relacionado con la instalación y el servicio que se presta en la misma, de acuerdo al contrato existente. La persona o entidad responsable de la gestión de una instalación deportiva municipal podrá proponer normas de régimen interior, de aplicación exclusiva a dicha instalación, que desarrollen lo establecido en este Reglamento, y cuya aprobación corresponderá al Ayuntamiento de Manises.

TÍTULO III. USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

CAPÍTULO I. DE LOS USUARIOS/AS, SUS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

Artículo 6. Usuarios/as.

6.1. A efectos de este Reglamento, se entiende por usuario/a de las instalaciones deportivas municipales todas aquellas personas física o jurídica debidamente acreditada, que directa o indirectamente, a través de sus socios o miembros, hace uso de las instalaciones deportivas municipales, bien de forma libre u organizada.

6.2. También tendrán la condición de usuario/a los acompañantes de los practicantes deportivos, así como los espectadores, por lo que mientras permanezcan en las instalaciones, deberán observar y cumplir las normas del presente Reglamento y, en su caso, las normas de régimen interior aplicables a cada instalación.

Artículo 7. Derechos de los usuarios/as.

7.1. Los usuarios/as de las instalaciones deportivas municipales, con carácter general tendrán los siguientes derechos, sin perjuicio de aquellos derivados del tipo de uso o instalación previsto en este Reglamento:

a) Ser tratados con respeto y deferencia por el personal que presta sus servicios en la instalación deportiva.

b) Usar las instalaciones y equipamiento deportivo y sus espacios complementarios en los términos establecidos en este reglamento.

c) Disfrutar de las instalaciones, el mobiliario y el equipamiento deportivo en buenas condiciones de uso.

d) Presentar reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes, por escrito, en las hojas disponibles de las instalaciones o en las propias oficinas centrales de la Concejalía de Deportes.

e) Ser informado sobre las condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, así como sobre las actividades deportivas ofertadas en ellas.

f) Cualquier otro derecho reconocido en la legislación vigente y en el presente Reglamento.

Artículo 8. Obligaciones de los usuarios/as.

8.1. Las obligaciones, de carácter general, de los usuarios/as, serán las siguientes:

a) Hacer uso de las instalaciones y espacios deportivos de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación, responsabilizándose de cualquiera de los daños que causen en las mismas.

b) Guardar el debido respeto a los demás usuarios/as y al personal de las instalaciones deportivas.

c) Abonar las tarifas o precios establecidos por la utilización de las instalaciones deportivas o por los servicios correspondientes, en los términos establecidos en el presente Reglamento, los convenios existentes y en las Ordenanzas Fiscales. Cabe la posibilidad de hacer uso de ciertas instalaciones deportivas municipales (frontones, pista de tenis, campos de fútbol, pistas polideportivas exteriores) sin abonar la cantidad correspondiente (*puertas abiertas* dentro del horario de cada instalación deportiva municipal), siempre que estas instalaciones no estén ocupadas por usuarios/as que hayan reservado las mismas, es decir, existen instalaciones que en horarios que queden disponibles podrán usarse por libre sin abonar el precio establecido, esta condición tiene dos peculiaridades, no tienen preferencia si es reservada por otro usuario/a en los términos que establece este Reglamento, no disponen del servicio de vestuarios ni del servicio de iluminación.

d) Ir provisto, en su caso, del recibo o documento acreditativo del pago y/o del documento de autorización correspondiente para acreditar su condición de usuario/a, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero, y presentar dicha documentación cuando sea requerido al efecto por el personal de las instalaciones.

e) Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva adecuada, observándose especialmente la necesidad de calzado idóneo para cada uno de los distintos pavimentos.

f) Cualquier otra obligación establecida en la legislación vigente y en el presente Reglamento.

8.2. Cuando los usuarios/as realicen actuaciones que contravengan las normas generales de convivencia o del presente Reglamento, o no atiendan las indicaciones del personal de las instalaciones, podrán ser inmediatamente expulsados por éstos de la instalación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse.

Artículo 9. Prohibiciones generales a todas las instalaciones.

9.1. Para la adecuada ordenación de la convivencia y uso de las infraestructuras, equipamientos e instalaciones deportivas, y sin perjuicio de las normas particulares establecidas para cada espacio deportivo, con carácter general no está permitido:

a) Fumar en las instalaciones deportivas o elementos anexos, salvo en zonas que la normativa estatal o autonómica autorice.

b) Introducir utensilios o envases de vidrio en instalaciones deportivas y sus anexos, salvo en las zonas de bares habilitadas a tal efecto y sin menoscabo de cualquier otra normativa aplicable en ciertas competiciones deportivas.

c) El acceso de animales en las instalaciones deportivas municipales, a excepción de los que sirvan de guía a invidentes.

d) La entrada de vehículos motorizados, bicicletas, monopatines o cualquier otro vehículo, salvo si existen zonas destinadas a ellos o se concede una autorización para ello.

e) Jugar y/o efectuar calentamientos con balones, pelotas u otros objetos, en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, graderíos, zonas ajardinadas y todos aquellos espacios que no se consideren deportivos.

f) Tirar o abandonar desperdicios de alimentos y/o bebidas en las instalaciones deportivas tales como pipas, pistachos, cacahuetes, botes...

9.2. Asimismo, se encuentra prohibida la utilización de cualquier instalación deportiva municipal para impartir clases con la finalidad de obtener un beneficio particular u otras actividades colectivas organizadas, sin la previa autorización del Ayuntamiento de Manises.

Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios/as.

10.1. Los usuarios/as serán responsables de los daños que causen en los espacios deportivos, y demás bienes, elementos y material de que disponen las instalaciones deportivas municipales, incluidas las plantas, árboles, y demás elementos anejos, debiendo satisfacer los gastos que origine su reparación o reposición, sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la infracción cometida.

10.2. El usuario/a de las instalaciones deportivas municipales será responsable de los accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento de las presentes normas, un comportamiento negligente o mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios. Asimismo será responsable del cuidado de sus objetos personales no responsabilizándose el Ayuntamiento de Manises de la pérdida o sustracción de prendas y demás objetos pertenecientes a los usuarios/as. Existiendo un depósito de ropa u objetos perdidos, al que irán a parar todos aquellos objetos que se localicen por las instalaciones.

10.3. De los daños ocasionados en las instalaciones deportivas municipales o en zonas o elementos anejos por parte de miembros de clubes, escolares, persona integrante de cualquier tipo de asociación o entidad, será responsable el club, centro docente, asociación o entidad a la que haya concedido el uso de las instalaciones el Ayuntamiento de Manises. Asimismo, éstas entidades serán las responsables de los daños personales que puedan producirse durante el desarrollo de las actividades deportivas, debiendo disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil y de accidentes.

10.4. De los daños ocasionados por los usuarios/as menores de edad o personas con diversidad funcional serán responsables los padres, madres, tutores o personas que los tengan bajo su custodia.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES Y TIPOS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 11. Normas generales de aplicación a todos los usos.

11.1. El uso de las instalaciones deportivas municipales exigirá de previa autorización del Ayuntamiento de Manises, en los términos que se tratarán en los artículos siguientes, salvo de que se trate de actividades organizadas por el propio Ayuntamiento o en aquellas instalaciones donde se permite hacer uso por libre (*puertas abiertas*) al ciudadano/a. En ellas se establecerán las condiciones específicas de uso de la instalación, de acuerdo con los informes emitidos por los



Ajuntament
de Manises

servicios técnicos del Ayuntamiento y la normativa específica de la actividad a desarrollar y se concederán, en su caso, con carácter discrecional atendiendo a la disponibilidad de la instalación de que se trate.

11.2. El uso de las instalaciones deportivas municipales tendrá como finalidad la práctica deportiva, bien libremente o en el marco de programas de promoción, iniciación, enseñanza, entrenamiento, competiciones o exhibiciones de las modalidades deportivas para las que fueron diseñadas las instalaciones.

11.3. Excepcionalmente, dichas instalaciones podrán acoger actos deportivos distintos a los establecidos en el párrafo anterior, así como actividades no deportivas que tengan una finalidad cultural o social.

11.4. Las autorizaciones se otorgarán de conformidad con los criterios técnicos establecidos por el Ayuntamiento, y se extinguirán al cumplirse el plazo establecido, quedando sin efecto por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento, o por las particularidades establecidas en el acto de autorización. Asimismo, podrán ser modificadas y revocadas en cualquier momento por razones de seguridad, climatológicas, de reparación imprevista de instalaciones u otras circunstancias que pueden ocasionar daños personales o materiales o en general por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización salvo en los casos que establece este Reglamento.

11.5. Las autorizaciones de uso de instalaciones tienen carácter nominal, por lo que su titular no podrá cederla o transmitirla a un tercero sin la debida autorización del Ayuntamiento.

Artículo 12. Solicitudes de uso de las instalaciones deportivas municipales.

12.1. El Ayuntamiento de Manises facilitará modelos normalizados de solicitud de uso de las instalaciones. También existirá la posibilidad de realizar escritos propios por parte de cada persona física o jurídica donde realicen solicitudes para el uso de las instalaciones.

12.2. El solicitante hará constar como mínimo, la actividad para la que se solicita el uso de las instalaciones, el horario y día de la misma, y en el caso de asociaciones, centros docentes u otras entidades, el número estimado de personas que accederán a las instalaciones.

12.3. En el caso de tratarse de una solicitud puntual (alquiler o reserva) para el uso por libre, ésta se podrá realizar de forma verbal (presencialmente o telefónicamente), debiendo abonar el precio regulado en la ordenanza vigente previo al uso de la instalación. La Concejalía de Deportes establecerá una normativa específica para estos casos.

12.4. Si se trata de una asociación, entidad, centro docente o persona jurídica local, junto con la solicitud de uso de la instalación podrá solicitarse la utilización de material, mobiliario, u otras necesidades de apoyo logístico que el Ayuntamiento pueda proporcionar, siendo la persona solicitante la responsable de velar por el correcto uso de todo lo cedido por el Ayuntamiento. Para una planificación adecuada de toda la actividad de las instalaciones deportivas, la solicitud de eventos se realizará antes del 30 de octubre de cada temporada deportiva. Aquellos eventos que por su carácter extraordinario no hayan podido solicitarse en plazo, deberán solicitarlo como mínimo, con un mes de antelación. Si se trata de un evento organizado, éste deberá cumplir con la legislación vigente relacionada con la materia.

12.5. El mero hecho de realizar una solicitud al Ayuntamiento no da derecho a la misma hasta que no exista una autorización expresa de la misma por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Artículo 13. Uso de instalaciones por clubes, asociaciones u otras entidades deportivas.



13.1. Los clubes, asociaciones o entidades deportivas podrán solicitar autorización de uso de las instalaciones para el desarrollo de sus actividades durante la totalidad del período que comprenda la temporada en competición federativa oficial de cada modalidad deportiva. Asimismo, finalizada ésta, podrá solicitar autorización de uso de las instalaciones para realizar los entrenamientos de pretemporada. Será requisito imprescindible para todos ellos estar inscritos como asociación de tal carácter en el Registro Municipal de Asociaciones

13.2. Las solicitudes de la temporada deportiva deberán presentarse en las oficinas de la Concejalía de Deportes por escrito antes del 15 de julio, la fecha concreta y la documentación a presentar la estipularán los servicios técnicos que notificarán a todos los clubes con suficiente tiempo de antelación. Las solicitudes efectuadas fuera de dicho plazo serán atendidas en función de la disponibilidad.

13.3. Las entidades a las que se refiere este artículo, también podrán solicitar el uso de las instalaciones para la celebración de sus competiciones oficiales, a las que se les asignará un horario y una instalación determinada en base a los criterios establecidos por los servicios técnicos para el buen desarrollo de las actividades, para ello deberán presentar el calendario oficial de la competición.

13.4. Los horarios asignados, tanto de entrenamientos como de partidos/as, no serán de total exclusividad del club, sino que el Ayuntamiento de Manises podrá realizar los cambios que considere necesarios y adecuados para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades, por cualquier circunstancia que provoque una alteración de la planificación habitual, debiendo el club o asociación colaborar con los servicios técnicos del Ayuntamiento realizando todos aquellos cambios que se le indiquen desde estos servicios.

13.5. En el caso de que existan diferentes clubes de la misma modalidad deportiva y/o que necesiten hacer uso de las mismas instalaciones, los servicios técnicos del Ayuntamiento elaboraran una planificación de entrenamientos y partidos/as oficiales que conjugue las diferentes necesidades de los clubes existentes, y conforme se vayan concretando todas las posibles coincidencias de actividades, dicha planificación podrá ser variada por los servicios técnicos del Ayuntamiento con el fin de la consecución adecuada de todas las actividades, y que los clubes deberán acatar.

13.6. Las entidades deportivas podrán solicitar las instalaciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios a la Concejalía de Deportes, para una planificación adecuada de toda la actividad de las instalaciones deportivas, la solicitud de eventos se realizará antes del 30 de octubre de cada temporada deportiva. En las solicitudes deberá indicarse la instalación, fecha, horario, dependencias, necesidades, descripción del evento y características, y cualquier otra información relacionada con los mismos, siendo el club el responsable de velar por el correcto uso de todo lo cedido, responsabilizándose de cualquier daño que se produzca. Estos eventos deberán acogerse a la legislación vigente relacionada con la materia.

TÍTULO IV. PUBLICIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES E IMAGEN DE LAS MISMAS.

Artículo 14. Patrocinio de actividades en instalaciones deportivas municipales.

14.1. En ninguna de las instalaciones deportivas municipales se podrán realizar acciones de patrocinio, publicidad, esponsorización o similares de cualquier tipo, sin previo consentimiento del Ayuntamiento de Manises.

14.2. El Ayuntamiento de Manises podrá autorizar la colocación de publicidad por un período temporal concreto, con motivo de la organización de acontecimientos deportivos puntuales



Ajuntament
de Manises

o de larga duración, previa petición de la entidad organizadora. La autorización quedará condicionada, en su caso, a la legislación o normativas existentes.

14.3. Se podrán firmar contratos, convenios y/o acuerdos de colaboración para la cesión de dichos espacios publicitarios entre entidades deportivas sin ánimo de lucro y el Ayuntamiento de Manises siempre que el fin de los mismos tenga un carácter social.

14.4. En todo acto o evento deportivo o no deportivo, en el cual el Ayuntamiento de Manises, colabore cediendo cualquier instalación deportiva municipal, deberá figurar en la difusión correspondiente a tal evento (cartelería, internet, radio, prensa, etc) el logo del Ayuntamiento, como entidad colaboradora, patrocinadora u organizadora según el caso que sea. Quedará a potestad del consistorio las condiciones de uso de sus propias imágenes, marcas y nombres de las instalaciones deportivas municipales por terceros, y toda difusión deberá ser revisada por el Ayuntamiento previa publicación de la misma.

TÍTULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR Y OTRA NORMATIVA APLICABLE

Artículo 15. Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana.

15.1. Existiendo en el Ayuntamiento de Manises una Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana, todo lo relacionado con instalaciones públicas será aplicable a las instalaciones deportivas municipales.

15.2. El régimen sancionador estará regulado por la ordenanza establecida en el artículo anterior.

15.3. A la entrada en vigor de este Reglamento quedará derogado el Reglamento de uso de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Manises aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 31 de marzo de 1998 y las disposiciones de igual o inferior rango que se opondan a lo dispuesto en el mismo.

ANEXO

Instalaciones deportivas de titularidad municipal

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL “LUIS VILAR BOTET”

PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL “ALBERTO ARNAL ANDRÉS”

TRINQUET MUNICIPAL “JUAN BLASCO NAVARRO”

CIUDAD DEL DEPORTE

PISCINA MUNICIPAL DE VERANO

PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

Intervenciones:

-El Sr. Adrián Rodríguez, concejal delegado de Deportes: traemos al pleno la modificación de este reglamento porque hemos visto básicamente la necesidad de una renovación y adaptación del vigente ya que data de 1998 y después de veinte años debe ser adaptado a la realidad actual.

-El Sr. Juan José Ramírez: me he dado cuenta de que en la regulación que se propone las obligaciones han aumentado bastante y los derechos no tanto, y se ha dejado bastante a la sombra a



Ajuntament
de Manises

los participantes de deportes por libre; hay unas prioridades para las asociaciones y clubs como es lógico, pero no se deja ningún tipo de reserva para que las instalaciones en un momento determinado se puedan utilizar de forma libre por personas que no estén federadas o en los clubs que tenemos, eso es un pequeño fallo que yo veo en este reglamento. Por otra parte, hay que concienciar a la gente de que las instalaciones son de todos nosotros, al ser municipales nos pertenecen a todos, y muchas veces falta un poco de coherencia por parte de los usuarios, pero es cierto que para el uso libre sin estar federado o en clubs está un poco complicado, y además es cierto que faltan instalaciones para algunos deportes que no son de uso masivo o son minoritarios, nos falta consistencia en este tema, y quiero decir también que se dejó constancia de que había un plan para hacer obras en ese sentido, y me quedé esperando a que me enseñaran dicho plan.

-El Sr. Francisco Izquierdo : este tema se trató en el consejo municipal de Deportes y de lo que dice el Sr. Ramírez la utilización de las instalaciones deportivas está recogida en el reglamento y en las ordenanzas municipales de precios públicos, está claro que pueden haber instalaciones que estén saturadas y a veces puede ser complicado utilizarlas de forma individual, pero está claro que se pueden utilizar todas las instalaciones por parte de cualquier persona que alquile el campo de fútbol, la pista de baloncesto, o lo que sea.

-El Sr. Adrián Rodríguez: las instalaciones se pueden utilizar a través del alquiler e incluso por libre cuando no están ocupadas, es algo que regula el reglamento, que se refiere a las instalaciones municipales que se definen en el propio reglamento, no entran en el uso de otras instalaciones como las de los colegios u otras. Por otra parte, he de decir que en el dictamen de la comisión existe un error y es que el artículo 12.3 está repetido, por lo que el segundo punto 3 hay que eliminarlo.

-El Sr. Ramírez: ya he dicho que el reglamento está bastante bien pero creo que ha quedado un poco cojo respecto al problema señalado, y lo que ocurre es que las instalaciones que hay son bastante escasas para la cantidad de habitantes que tiene Manises, no es un problema tanto de reglamento como de la falta de instalaciones, pero volvemos a lo mismo, como hay falta de instalaciones con el reglamento se podía haber regulado de otra forma, es una cuestión de puntos de vista, pues los deportistas por libre tienen dificultades de poder usar instalaciones no tanto porque el reglamento esté mal sino porque hay muchos clubs y pocas instalaciones.

-El Sr. Adrián Rodríguez: yo creo que no es que a Manises le falten instalaciones, sino que lo que hubiera de haberse hecho es una mayor diversificación de las instalaciones, porque instalaciones hay muchas, lo que en lugar de un tipo de obra habría que haber hecho instalaciones polivalentes, porque por desgracia no puede haber instalaciones para cada deporte, y esta es la idea que se tiene para hacer en el futuro. Por lo que se refiere a las dificultades para el uso libre de las instalaciones, no es cierto, y cualquier persona puede usarlas mientras no estén reservadas.



5.-DEPORTES.-APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE LA GALA DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Manises organiza con carácter anual la Gala del Deporte, acto en el que se otorgan premios y reconocimientos a aquellas personas que, de forma individual o colectiva, son consideradas como ejemplares por su conducta, méritos deportivos, marcas o resultados.

Visto el informe emitido por el Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Manises con fecha 13 de diciembre de 2017, se hace necesario elaborar un Reglamento que regule el procedimiento de valoración de los méritos deportivos y la concesión de los galardones correspondientes.

Por todo ello, de conformidad con la propuesta del concejal delegado de Deportes y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, el Pleno, por 15 votos a favor y 6 votos en contra (éstos, de los concejales del grupo Partido Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el reglamento de los Premios Gala del Deporte de Manises tal y como figura en el Anexo 1.”

SEGUNDO.- Someter el acuerdo citado a exposición pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo. y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que contenga el contenido íntegro de la norma reglamentaria. En caso de presentarse reclamaciones, el Pleno las resolverá expresamente y adoptará acuerdo relativo a la aprobación definitiva de la norma.

ANEXO I

REGLAMENTO DE LOS PREMIOS GALA DEL DEPORTE DE MANISES

1.- Objeto del reglamento. Este reglamento tiene como objetivo la regulación de los premios y reconocimientos que hace el Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Deportes, en la Gala del Deporte Anual, a aquellas personas que de forma individual o colectiva, son consideradas como ejemplares por su conducta, méritos deportivos, marcas o resultados.

2.- Premios que se otorgan.

Existirán dos tipos de galardones diferenciados, los denominados premios deportivos anuales, y los reconocimientos a los méritos conseguidos por los deportistas de las entidades deportivas locales durante cada temporada, además podrán existir las menciones especiales:



a) Premios deportivos anuales:

- a.1) Premio al mejor deportista del año.
- a.2) Premio al mejor club deportivo local del año
- a.3) Premio a toda una vida dedicada al deporte.

b) Reconocimientos a los méritos conseguidos por deportistas locales y miembros de las entidades deportivas locales durante la temporada.

c) Menciones especiales (Máximo 3)

3.- Requisitos para optar a los premios y reconocimientos.

Para poder optar a los premios a los mejores deportistas anuales el requisito será ser natural o vecino/a del municipio de Manises en el caso de los individuales, y en el caso del premio al mejor club deportivo anual deberá ser un club deportivo y además estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones

El requisito para poder optar a los reconocimientos a los méritos conseguidos durante la temporada será el pertenecer a una entidad deportiva local (jugadores, equipos, deportistas, técnicos, monitores, entrenadores, delegados...), ser natural o vecino de Manises.

Podrá haber menciones especiales para aquellas personas o entidades locales que hayan estado vinculados con el mundo del deporte en el municipio, en algún club, o que promocionen o hubieran promocionado Manises por medio del deporte.

4.- Formato de los premios, reconocimientos y menciones especiales.

El formato de los premios deportivos anuales será el siguiente: trofeo de cerámica artesanal manisera.

El formato de los reconocimientos a los méritos deportivos conseguidos durante la temporada:

- a) Para deportes colectivos (equipos y formaciones): placa Conmemorativa común o trofeo de modalidad deportiva (según número de deportistas)
- b) Para deportes individuales: trofeo de modalidad deportiva individual
- c) En cuanto a las menciones especiales, se entregará una placa conmemorativa.

El formato de los trofeos podrá variar en función de la disponibilidad de trofeos o el número de premiados

5.- Proposición y aprobación de los galardonados.

El Ayuntamiento de Manises, a través de su Concejalía de Deportes, establecerá unas fechas para



que todos aquellos que estén interesados presenten sus candidaturas a los premios, reconocimientos y menciones. Tanto el Ayuntamiento como el propio Consejo Local de Deportes también podrán presentar aquellas candidaturas que considere oportunas por su valor deportivo.

Las candidaturas se presentarán en las oficinas/administración de la Concejalía de Deportes (sita en calle mayor nº 91 Casa de la Cultura), por registro de entrada del Ayuntamiento de Manises o por correo electrónico (esports@manises.es) en el plazo establecido, y en la hoja tipo habilitadas a tal efecto.

Una vez recibidas las propuestas, desde la Concejalía de Deportes se valorarán las mismas, y una vez seleccionadas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos, se elevarán al Consejo Municipal de Deportes, el cual será el que apruebe los galardones a entregar de la siguiente forma:

Premios deportivos anuales en sus tres modalidades, se realizará una votación, en la cual aquella propuesta en cada modalidad que perciba mayoría simple de votos, en caso de empate volverá a realizarse la votación pero solamente entre aquellas candidaturas empatadas. En el caso de presentarse una única candidatura para cualquier premio, se realizará una votación que deberá recibir más votos a favor que en contra. En el caso de no presentarse candidatura o de que la única presentada sea rechazada, se declarará el premio desierto

Reconocimientos de los méritos conseguidos por deportistas locales y miembros de las entidades deportivas locales durante la temporada, para seleccionar a todos aquellos que se reconocerán en este apartado se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- Se podrán presentar de forma individual o colectiva (equipos) según el tipo de deporte o mérito conseguido.
- En competiciones oficiales internacionales se reconocerá a todos aquellos que hayan quedado clasificados entre los 50 primeros.
- En competiciones oficiales continentales se reconocerá a todos aquellos que hayan quedado clasificados entre los 25 primeros.
- En competiciones oficiales nacionales se reconocerá a todos aquellos que hayan quedado clasificados entre los 10 primeros.
- En competiciones oficiales autonómicas se reconocerá a todos aquellos que hayan quedado clasificados entre los 3 primeros.
- En competiciones oficiales provinciales o locales se reconocerá a todos aquellos que hayan quedado clasificados como primeros.
- Se reconocerá también a todos aquellos deportistas o equipos que hayan ascendido de categoría.

Únicamente se reconocerá el mérito deportivo más alto conseguido por cada deportista.

Menciones especiales, se valorarán todas las presentadas y se realizará una votación de cada una (sí o no) y se reconocerán las tres más votadas. En caso de empate volverá a realizarse la votación pero solamente entre aquellas candidaturas empatadas, y se deberá votar solo a favor de una de ellas

Una vez el Consejo Local de Deportes haya dictaminado los premios, reconocimientos y menciones, se elaborará por el mismo el Acta de Premiados de la Gala del Deporte. Una vez aprobados todos los premios, reconocimientos y menciones se dará traslado a todos los interesados

(premiados, entidades deportivas locales...)

Intervenciones:

-El Sr. Adrián Rodríguez: anualmente se organiza la Gala del Deporte y creemos que deben adaptarse algunos de sus aspectos como por ejemplo el que puedan optar a los premios personas a título individual y que en aras al principio de igualdad se retire el premio a la mejor deportista, por lo que se ha elaborado este reglamento que hoy traemos a aprobación.

-El Sr. Francisco Izquierdo: nosotros estamos de acuerdo con la Gala del Deporte, que creamos con el gobierno del Partido Popular, y que ustedes continúan haciéndola, pero no estamos de acuerdo con la eliminación o la fusión que se propone eliminando el premio a la mejor mujer deportista; consideramos que en el mundo del deporte esto no está implantado, lo general es diferenciar por un lado el deporte masculino y por otro lado el deporte femenino, tanto en las competiciones como a la hora de hacer los reconocimientos, los premios, las medallas, en las Olimpiadas, en los campeonatos del mundo, en los campeonatos locales, por lo tanto, es ir contra corriente y en este caso se perjudicaría al hombre o a la mujer, dependiendo de quién se llevara el premio; no solo en el deporte, también en la cultura, el cine, los Goya, distinguen entre hombres y mujeres, otorgando un premio a hombres y otro a mujeres, y más en el deporte, esto no es una discriminación, sino reconocer la realidad de que la competición está separada en masculino y en femenino, y hay premios para las dos partes, por lo que consideramos que esto debe seguir siendo así en la gala del deporte.

-El Sr. Adrián Rodríguez: ustedes hacían la Gala del Deporte, pero nosotros hemos pasado a hacer la Semana del Deporte, en la que es un acto más dentro de la semana, y ustedes daban el premio a quien ustedes consideraban, nosotros lo damos previa elección en el Consejo de Deportes, esa es la diferencia entre lo que ustedes hacían y lo que hacemos nosotros, más democrático, más participativo y más transparente. Respecto al tema de la mujer, esto fue propuesto por la Técnica de Igualdad, a raíz de que no se trataría de una discriminación positiva sino de una forma de valorar los méritos individuales de los aspirantes según su currículum, aunque los deportes los contemplan separados por géneros, en esta propuesta no ha habido ninguna reclamación al respecto.

-el Sr. Francisco Izquierdo: nosotros nos ratificamos en que no apoyaremos este reglamento por eliminar el premio a la mejor mujer deportista del año, y quiero puntualizar de que respecto a que nosotros dábamos los premios a quien queríamos, eso es fruto de su desconocimiento de cómo ha funcionado todos estos años el Área de Deportes: aquí había una fundación de Deportes, con representación de los grupos políticos, donde se decidían los premios de la Gala del Deporte, y más tarde, cuando se suprimió esta Fundación, seguía habiendo reuniones con los clubes deportivos donde se elegían por éstos a qué personas se les entregaban estos premios.

-El Sr. Adrián Rodríguez: entonces lo que le pido simplemente es que me pase la documentación donde se adoptaron esos acuerdos, porque yo nos lo he visto, no hay nada.

-La Sra. Pilar Molina: quiero recordar que el Partido que aplicó por primera vez una medida de discriminación positiva en este País fue el Partido Socialista, por lo que el tema nosotros lo tenemos claro, y para qué sirven también, y siguen siendo elementos para corregir algunas cuestiones que

todavía tenemos pendientes y nosotros no tenemos por qué hacer igual que en los premios Oscar o Goya. De lo que se trata es de premiar a quien sea mejor deportista, indistintamente si es hombre o mujer, esa es la diferencia y lo que justifica que solo haya un premio.

B) PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

6.-PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE, SÍ SE PUEDE MANISES Y EUPV RELATIVA AL SISTEMA SDDR PARA LA RECUPERACIÓN DE ENVASES.

El Pleno acuerda ratificar la inclusión del asunto, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día de la sesión.

Dada cuenta de la propuesta de referencia y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno, por 15 votos a favor y 6 votos en contra (éstos, de los concejales del grupo Partido Popular), acuerda su aprobación, adoptando el siguiente ACUERDO:

El sistema SDDR es compatible con todos los sistemas de gestión municipales y supondrá un ahorro para los ayuntamientos en la recogida, tratamiento y limpieza de envases.

Este modelo de recogida selectiva no es ningún invento nuevo, sino que ya está establecido en algunos de los países más avanzados del mundo.

Las ventajas del sistema de retorno de envases está avalada por argumentos sólidos, tanto técnicos como por numerosos estudios realizados. El modelo está implantado en más de 40 regiones del planeta, funcionando con éxito en Alemania, Suecia, Dinamarca, Australia, Canadá, Noruega y algunos estados de los EEUU de América; países líderes en materia económica o medio ambiental que están abasteciendo tasas de recogida selectiva de hasta el 98%.

En España se consumen 51 millones de envases de bebidas de un solo uso cada día. Son 18.000 millones de envases al año de los que se recogen selectivamente, solo un 35% diariamente se abandonan, incineran o entierran en vertederos 28 millones de envases.

La gestión del resto de envases condenados al vertedero o la incineradora cuesta a las administraciones públicas una media de 68 millones de euros, y si a ello sumamos otros 65 millones del valor de la materia prima (aluminio, plástico, vidrio, etc...) resulta que al año derrochamos 133 millones de euros.

Estas cifras demuestran que el sistema de gestión actual tiene unos índices de recogida selectiva ineficientes que según el último informe de la Comisión Europea colocan a España en el puesto número 12 de gestión de residuos a nivel europeo.

En Noviembre de 2016 la asociación Amigos de la tierra y la Universidad Jaime I de Castellón presentaron un informe basado en 32 acciones de recogida de residuos realizadas en

espacios urbanos, semi-urbanos y naturales de diez Comunidades Autónomas del estado. Los resultados fueron concluyentes: Las latas de bebidas, las botellas de vidrio, las botellas de plástico y los bricks suponen mas del 50% de todos los residuos abandonados en la vía publica, en el suelo industrial y en la naturaleza.

Cuando trasladamos estos datos a la Comunidad Valenciana nos encontramos que cada día se ponen en el mercado 7 millones de envases de agua, refrescos, cerveza y bricks. De esos 7 millones, 5 millones de latas, botellas y bricks vacíos no entran dentro del circuito de reciclado de los contenedores instalados en la vía publica y van a parar en el mejor de los casos a las papeleras, o abandonados en las calles y parques, con la mala imagen que dan a la ciudad, cuando no, acaban en el cubo de la basura domestica, mezclados con los restos orgánicos, lo que hace complicada su recuperación. Tanto en un caso como en otro, estos envases tienen que ser recogidos por los servicios de limpieza del Ayuntamiento, con el sobre coste que ello implica.

A parte del coste económico y el impacto visual de la ciudad, el coste ambiental que produce es muy grande al estar fuera del circuito de reciclado, estos envases van a terminar al vertedero, donde se incineran o se entierran.

El sistema actual es injusto, los envasadores solo pagan por los envases que van al contenedor amarillo, en lugar de hacerlo por todos los envases que ponen en el mercado, la diferencia la estamos pagando los ciudadanos a través de los impuestos y tasas de residuos. Tampoco se cumple el principio europeo de “quien contamina paga”, pues hoy en día paga lo mismo quien recicla que quien no lo hace.

Y es por estos motivos anteriormente expuestos, que pedimos a la Conselleria la implantación de un sistema de retorno y reciclado de los envases (SDDR) o coloquialmente conocido como retorno del envase. Esta medida seria muy bien recibida por la ciudadanía, ya que devolver el “casco” a cambio de una cantidad de dinero es algo que la mayoría de personas ya hacíamos en nuestra niñez y por lo tanto no seria una medida nueva o de difícil aceptación.

Con esta propuesta conseguiríamos:

- 1- Incentivar al ciudadano menos concienciado a reciclar de forma selectiva y concienciarlo para lograr implantar de forma progresiva este sistema de retorno de envases en nuestros hábitos de comportamiento.
- 2- Crear puestos de trabajo de economía verde y mejoraríamos nuestras condiciones como comunidad turística.
- 3- Presumir de unas calles y parques más limpias sin tener la necesidad de dedicar tantos recursos y tiempo a la limpieza viaria en nuestros municipios.
- 4- Conseguir tener la trazabilidad de los envases en desuso, tanto en cantidad real como en el tipo y cantidad que se retornan.
- 5- Ayudar a luchar contra el cambio climático y a proteger nuestro medio ambiente.

Todos estos puntos anteriormente propuestos ya se encuentran en funcionamiento en la mayoría de países de Europa triplicando el indice de recogida de envases sujetos a deposito.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la tramitación de la ley para la implantación en la Comunidad Valenciana del sistema de deposito, devolución y retorno de envases (SDDR), como medio para luchar contra el cambio climático, mejorar la imagen de la ciudad, crear empleo y optimizar los recursos municipales.



SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a todos los grupos parlamentarios de les Corts Valencianes, Diputaciones Provinciales de Alicante, València i Castellón, Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), y Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Intervenciones:

-El Sr. Rafael Mercader, concejal delegado de Medio ambiente, dio lectura a la propuesta presentada.

-El Sr. Juan José Ramírez: la moción está genial, pero a mí me han faltado los datos de Manises, porque creo que aquí en Manises se debería reciclar más, y se deberían poner los medios para ello, pues nos faltan contenedores, por ejemplo, para la recogida de aceite usado, y se han hecho campañas para mejorar la limpieza y el reciclado, pero se han hecho para un tiempo y se han dejado en el olvido, hay que tener más insistencia. La moción es muy genérica, se echa en falta un poco de municipalismo y de ver cuál es el verdadero problema de Manises y qué solución se le va a dar, que no se queda solo en el tema de la devolución del casco de los envases.

-El Sr. Francisco Izquierdo (grupo Partido Popular): la moción nos sorprende que la presenten ahora, pues pensábamos que era una cuestión que estaba ya enterrada, que viene del año 2016 y que originó una gran controversia entre el Partido Socialista y Compromís ya que el PSOE se opuso a la implantación de este sistema de recogida y reciclaje de envases puesto que no es una solución y no incrementa la recogida de envases sino al revés, se dificulta. Hay un estudio de la Federación Española de Municipios y Provincias en el que se dice qué envases entrarían en este nuevo sistema y cuáles no. al final solo entrarían las latas de refrescos, cervezas y las bebidas en envases PET de agua y refrescos, ¿qué quiere decir? que una botella de agua de litro y medio podría entrar en este sistema de reciclaje, y una botella en el mismo tipo de envase PET de aceite no podría entrar; hoy en día el sistema que tenemos implantado es el de los contenedores verdes para el vidrio y el de los amarillos para PET, bricks, etc. y ahí se echa absolutamente todo sin discriminar si ha contenido un lácteo, aceite, refrescos o agua, y éste sistema no, sólo agua y refrescos, no podrían recogerse ni lácteos ni aceites, con lo cual si se implanta este sistema el otro sistema que actualmente tenemos de los contenedores verdes y amarillos tiene que seguir funcionando, porque es el que garantiza la recogida selectiva que ahora en España se sitúa en el 87-88 por 100, con lo cual este sistema no soluciona absolutamente nada, es más, supuso en su día un punto de choque entre PSOE y Compromís-Podemos, estos último al frente de la Consellería de Medio Ambiente. La anterior Directora General de Calidad ambiental, María Diago, por Podemos, se enfrentó a Juli Álvaro, el Secretario autonómico de Calidad Ambiental, que es de los Verds-Equo, dentro de Compromís, por este tema, porque María Diago decía que el SDDR es un fraude, que no ataca el problema de los residuos, y Juli Álvaro automáticamente la cesó, ella dejó Podemos y resulta que Ximo Puig ahora este año, en verano, la ha fichado para el PSOE como la responsable de Calidad Ambiental. Hay que decir que PP, PSOE y Ciudadanos en las Cortes Valencianes han votado este año las enmiendas de Podemos que pedían la implantación de este nuevo sistema en contra, para que no se implante, porque estos partidos entienden que este sistema es un fraude, pero no solo estos tres partidos, también los empresarios valencianos, que se reúnen con Ximo Puig para decirles que no a este sistema SDDR, asociaciones de comerciantes, asociaciones de consumidores, y toda la sociedad



Ajuntament
de Manises

civil en general, universidades, federación española de municipios y provincias.

- El Sr. Rafael Mercader: me alegro que les guste la moción porque es una creación personal mía, ya que desde hace más de seis meses trabajo con la Consellería de Medio Ambiente para preparar la Ley autonómica de Residuos. En materia de aceite usado en Manises tenemos dos zonas de entrega, que están en los Mercados Municipales, y estaría bien que una persona que es concejal del ayuntamiento de Manises sepa las condiciones que hay en Manises; tenemos cerca de cien contenedores de recogida selectiva, lo que para una población de 30.000 habitantes es más que suficiente, porque somos uno de los municipios con más recogida selectiva de toda la Provincia de Valencia, dicho por los mismos inspectores que están en la calle gestionando el tema de la basura. Hace menos de un año hemos llevado a cabo una campaña publicitada a nivel estatal del impacto que ha tenido por la participación de los niños de los colegios, me parece extraño que no lo conozcan. El tema de cómo se debe gestionar la recogida selectiva es de ámbito autonómico, no es de competencia municipal, nosotros tenemos una ordenanza pero hay una ley que establece el procedimiento de tratar y gestionar los envases. El Sr. Izquierdo ha hecho los deberes pero se ha quedado en el nivel político, no ha descendido al nivel ecologista ni al de gestión. El sistema SDDR es un sistema complementario al sistema de gestión; ahora mismo del 100 por 100 de envases que sale de los productores de envases hoy en día en España, solamente va al contenedor amarillo un 10 por 100, esa gente que produce envases paga por la cantidad de envases que van a los contenedores amarillos, la otra parte que no va al contenedor amarillo la pagamos todos, en la recogida de basuras, en el combustible de los camiones, en la gente que transporta y en la que está en la planta, para que se beneficien las empresas que están haciendo negocios con esos envases, porque ni ustedes ni nosotros sacamos un euro de eso, sino que pagamos para que otros ganen dinero, que es lo que parece que defiende el Sr. Izquierdo. ECOEMBES, que es la empresa que gestiona hoy esos residuos, está formada por los grandes empresarios y esta medida no les beneficia en nada porque a quien beneficia es al ciudadano, que si compra una lata de refresco y después va a una máquina que le da diez céntimos por el envase, seguro que hace un esfuerzo, y si lo que hace es tirar el envase al suelo, seguro que vendrá una persona que no tenga trabajo o no tenga recursos y cogerá esa lata y la llevará a la máquina, que gestionará el residuo, mientras tanto habrá una empresa que no estará ganando ese dinero, y los ciudadanos no tendremos que pagar por limpiar esa basura. Usted no ha hablado de medio ambiente: una botella de PET en suelo agrícola, expuesta al sol genera amoníaco, que filtra al suelo y debilita las raíces de las plantas y eso es perjudicial para la salud porque los alimentos se convierten en agentes cancerígenos, no es una tontería, es importantísimo. Lo que los grandes empresarios no quieren es dejar de ganar dinero, esta medida les afecta directamente, mientras que al ciudadano le beneficia. En un reciente simposio europeo ha quedado patente el bajo nivel de España en esta materia, mientras que países como Lituania, Estonia o Uzbekistán están al 98 por 100 de reciclaje en tanto que España aspiraba al 20 por 100. De acuerdo con los tratados de París y de Marrakesh la aspiración de España es ridícula frente al resto de Europa, y que usted diga ahora que esto funciona de lujo es un poco irrisorio y muestra un desconocimiento total.

-El Sr. Juan José Ramírez: usted lleva todo al tema personal; no creo que haya concejal como yo que se haya visitado los mercados, no solo un día, y además yo no tengo dedicación exclusiva, he ido preguntando y le he dicho que tenemos dos puntos que yo he llamado puntos limpios, he hablado con la gente de los mercados y soy comprador habitual de ellos, pero creo que dos puntos es poco sitio donde poder dejar la cantidad de aceite que utilizamos, y de hecho, el resultado podría explicarlo usted diciendo la cantidad de aceite que se recoge, la cantidad de reciclaje aquí en Manises, pues la gente dice que faltan contenedores, y mi función es preguntar a la gente y venir



Ajuntament
de Manises

aquí a expresarlo, aunque no tenga grupo político, que ustedes ya se han encargado de marginarlo lo suficiente y espero que pronto se solucione el tema, pero nos podemos encontrar con bastantes deficiencias en materia de reciclaje; se lo he dicho también, el tema de la campaña, hace casi un año se hizo una campaña perfecta y quedaron geniales las pegatinas en los contenedores, pero las campañas tienen que ser continuas, y más por ese tema tan importante como es el del reciclaje. Estamos reciclando, sí, pero aún nos queda camino, tenemos puntos limpios, aún nos queda hacer más, hacemos campañas, pero aún tendríamos que hacer más.

-El Sr. Francisco Izquierdo: fíjense en lo absurdo de este nuevo sistema: es un sistema en el que se recogen los envases y se llevan a la misma planta en que se depositan los envases que se han recogido en los contenedores amarillos y verdes, para hacer exactamente lo mismo, y resulta que este sistema es siete veces más caro que el que hay ahora, ¿de quién es el interés de implantar esto?, se lo voy a decir: el interés es de TONRA, una multinacional noruega que fabrica las maquinillas que obligarán a los comercios grandes y pequeños y que tienen un coste entre 15.000 y 20.000 euros, que no sabemos quién se los pagará; esa multinacional TONRA es la que sustenta a la asociación ecologista RETORNA, que son los interesados en implantar en España este nuevo sistema y principalmente en la comunidad Valenciana, porque han encontrado una buena recepción en algunas personas de esa Consellería, no en todos los partidos que gobiernan hoy día en la Generalitat Valenciana, porque el PSOE no ha entrado a su juego; esto tiene un poco de olor, Sr. Mercader, esto huele, y no huele a basura de la que se tira a los contenedores, sino a otra cosa; esa es la verdad, TONRA y RETORNA, con los que ustedes desde la Consellería trabajan, esos son los que quieren entrar en implantar un sistema siete veces más caro y por el cual cuando compremos algo nos costará 10 céntimos más que si luego devolvemos el envase nos los pagarán, pero si no devolvemos el envase no nos lo pagarán, con lo cual nos costará 10 céntimos más cada bebida de las que compremos, y sobre todo, no sirve para hacer nada distinto de lo que se está haciendo ahora, se van a tratar en las mismas plantas y se va a hacer absolutamente lo mismo, esto no es lo que hacíamos cuando éramos pequeños que llevábamos la botella y la misma botella la higienizaban y servía para volver a llenarla, no, esa botella se destruye para volver a hacer una nueva, con lo cual esto es un engaño, es un fraude en boca de una ex compañera suya que ahora ya no está en su partido y está en otro.

- El Sr. Rafael Mercader: yo no llevo las cuestiones al terreno personal, Sr. Ramírez, usted ha dicho que no hay contenedores de aceite en Manises y yo simplemente le he contestado que hay dos. Las campañas son continuas, todos los colegios están teniendo actividades del ayuntamiento llevadas a los colegios, y encima, con unas características diferenciadas, cada colegio tiene un plan de estudios diferenciado y cada año dedican la parte de concienciación medioambiental a una cosa, nosotros dentro del catálogo de los 25 programas que hay les hemos dado a elegir el que sea más adecuado con su plan educativo de ese año, mire si hacemos campañas continuadas. Veo que sigue sin saber las cosas que pasan en Manises, lo cual es increíble. Ustedes dicen que esto es siete veces más caro, me hace gracia, ustedes se han quedado con el informe de la Federación, hecho por cuatro dinosaurios que llevan ahí mil años viviendo de los Partidos y veo que ha bajado poco al terreno. Que las máquinas que se fabrican son solo de Noruega no es cierto, hay fabricantes españoles que tienen máquinas cuyo valor no llega a los 2000 euros; habla de que los usuarios pagarán 10 céntimos que luego les serán devueltos, eso no es cierto, esa idea se desestimó desde el primer momento, los grandes productores son los que tienen que pagar, porque una de las cosas que pedimos aquí en esta moción es la trazabilidad, es decir, de dónde sale el envase y hasta dónde llega el envase, quién lo ha fabricado y quién tiene que pagar por él, porque el que contamina paga, y el que contamina no es el ciudadano, es el productor; el envase se vuelve a reutilizar, tanto el vidrio como el PET, entonces, no diga que no me entero, no me venga a dar lecciones a mí que estoy



estudiando Ciencias Ambientales; los elementos básicos son reducir, reutilizar y reciclar, y este proyecto cumple las tres premisas; el producto no se encarece para el ciudadano, se encarece para el gran productor, y esos empresarios de los que usted habla son empresarios queles va a tocar un poquito el bolsillo opero la idea es poner las máquinas en las grandes superficies no en la tiendecita de barrio, eso es un bulo que han creado ustedes y los grandes empresarios, la gente que gestiona las plantas es ECOEMBES y los mismos empresarios que al final acaban teniendo una derivan con empresas filiales para la recogida selectiva, y es un circuito cerrado donde solo ellos ganan dinero; de esta manera concienciamos al ciudadano y lo incentivamos de manera indirecta: si recojo el envase y lo llevo a una máquina y me dan diez céntimos, además de los 10 céntimos yo estoy cogiendo la costumbre o hábito de reciclar, y esto no solo en Noruega sino también en Europa Central ya funciona y funciona muy bien, y crearía puestos de trabajo, aumentaría la limpieza de las calles y abarataríamos costes a los ciudadanos, conseguiríamos tener la trazabilidad de los envases; las empresas productoras solamente pagan por la cantidad que va al contenedor amarillo, y solamente en un 10 por 100, mientras que el otro 90 por 100 lo pagamos el resto, o nos contamina; y sobre todo, lucharíamos contra el cambio climático, porque lo que sí tenemos es la conciencia social y ambiental, cosa que desde la otra parte veo que escasea o es nula. Por lo tanto pido el apoyo de todos los grupos y del concejal no adscrito para esta moción.

7.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

7.1.- EDUCACIÓN.- ACUERO PLENARIO DE ADHESIÓN AL “PLA EDIFICANT” DE LA GENERALITAT.-

A propuesta de la Concejala delegada de Educación, el Pleno acuerda, por 14 votos a favor y 7 en contra (éstos, de los concejales del grupo Partido Popular y del concejal Sr. Juan José Ramírez), declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el mismo, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española considera, en su artículo 27, la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute.

El derecho en la educación de los ciudadanos y ciudadanas, contemplado en el artículo 27 de la



Constitución, así como el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

De acuerdo con el expuesto, el artículo 15 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye en la educación la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio. La efectiva satisfacción de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acuerdos a la garantía constitucional del derecho, determina que actuaciones como por ejemplo la eliminación de los barracones, la construcción de nuevos centros, la ampliación, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de las instalaciones obsoletas, se constituyen en un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable. En este marco, la Generalitat ha incrementado de forma relevante la dotación que, para inversiones en infraestructuras educativas, reflejan anualmente sus presupuestos, concretamente ha pasado de destinar 57,3 millones de euros en el presupuesto inicial de 2015, a dotar con 133.400.000 de euros el correspondiente capítulo presupuestario para el ejercicio 2017. Política de inversiones que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por un lado mediante el impulso de la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otra con la mejora de los existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipos en centros, de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta firme voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la Generalitat hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros, de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de centros escolares, y de eliminar los barracones existentes. Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las diferentes administraciones públicas territoriales implicadas, que permitan sumar los esfuerzos de la Administración de la Generalitat y de aquellas administraciones locales que así lo manifiesten.

Es además una reivindicación del municipalismo valenciano poder participar en la construcción de centros educativos e infraestructuras de la Generalitat que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de aquellos sobre los cuales tienen atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener los que están construidos. Vistos, por un lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de las competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación, mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuenta con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas. A estos efectos, y en cumplimiento del decreto de la Consellería de Educación, es condición indispensable adherirse al plan de cooperación, con la consulta previa al consejo escolar municipal. La solicitud, en todo caso, tiene que identificar la actuación concreta a realizar y tendrá que ser suscrita por el órgano competente. En el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar esta solicitud se adoptará por acuerdo plenario. Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Manises, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la adhesión a este plan de cooperación, para las actuaciones que indica el decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre.

SEGUNDO.- Realizar las memorias económicas necesarias para la valoración de las necesidades en materia de educación que tienen nuestros centros, tanto en necesidades constructivas cómo de material o de cualquier otra índole inherente a la mejora de condiciones de nuestros colegios y su sistema educativo.

TERCERO.- Publicar y publicitar el acuerdo de pleno, comunicándose cuanto antes a la Consellería de Educación, y que se inicien los procesos que indica el decreto 5/2017 de 20 de Octubre para la inmediata puesta en marcha de todo lo relevante a este asunto de la mejora y adecuación de nuestras instalaciones educativas locales.

Intervenciones durante el debate:

- La Sra. Pilar Molina, concejala delegada de Educación, da lectura a la propuesta que somete al Pleno de la Corporación, señalando que no viene suscrita por ningún grupo municipal ya que lo que pretende es la adhesión a la misma de todos los grupos municipales y concejales del ayuntamiento.

-El Sr. Juan José Ramírez: me sorprende que se nos pase esta hoja con esa petición, y creo que hubiera sido más normal que nos la hubieran hecho llegar como usualmente se hace con los asuntos de urgencia; la Educación es muy importante, tenemos muchas deficiencias en muchos colegios, y vale a pena solicitar todo, pero por lo menos tengan la coherencia de hacernos llegar la propuesta con antelación a todos los concejales, y más cuando la tienen de antemano y lo que hacen es facilitarla a última hora.

-El Sr. Francisco Izquierdo: esta cuestión ya era conocida y podía haber venido con mayor tranquilidad y un mejor estudio previo al Pleno; la cuestión ha sido problemática en algunos municipios porque se trata de competencias impropias, los ayuntamientos no son los competentes en la construcción de los centros educativos, sino que es una competencia autonómica, y por lo tanto ¿están los informes de intervención y de secretaría para la adhesión que se pretende? Esto nos han dicho que es cuestión necesaria que tiene que estar en el expediente, acreditando que es una competencia que aunque es impropia la puede compatibilizar el Ayuntamiento, es decir, como se va a manejar la cuestión económica y legal de este asunto; si la Consellería no es capaz de hacer la reforma de los colegios, pues tendrán que hacerla los ayuntamientos; en estos más de dos años y medio la Generalitat solo ha sido capaz de finalizar 16 centros de los cuales 14 habían empezado en la etapa del Partido Popular, es decir solo se han hecho dos centros íntegramente puestos en marcha adjudicados y ejecutados por este gobierno, por lo que entendemos que hay una incapacidad por parte de la Consellería del Sr. Marzá de Compromís, y bueno, ya que no es capaz de hacerlo, pues que lo hagan los ayuntamientos a los que como siempre les toca apechugar, pero habrá que hacerlo con el respaldo de la legalidad y eso lo tienen que decir los técnicos.

- La Sra. Pilar Molina: que otros ayuntamientos se hayan adherido ya al Plan no quiere decir que lleve mucho tiempo esta historia, la plataforma de la GVA se abrió hace escasamente diez días; nosotros hubiésemos preferido esperar a que se abriera la plataforma y ver la documentación a ver cuáles son los trámites necesarios que hay que hacer y desde luego hemos empezado la casa por abajo, no por el tejado, hemos empezado a pedir los acuerdos de los centros escolares, que es una condición que necesitamos para la adhesión y luego el acuerdo del Consejo Escolar Municipal que también lo necesitamos, por lo tanto, no ha podido llevarse el asunto a Comisión porque no estaba la plataforma y no sabíamos muy bien cuales eran los trámites, por lo tanto el primer trámite es el de los consejos escolares, el consejo municipal y este del Pleno; y no hablamos de todos los temas de la Educación como dice el Sr. Ramírez, yo solo he hablado de los Centros Escolares, el de la Educación es un tema mucho más amplio que este, solo he hablado de inversiones en los Centros Escolares. En cuanto a lo que dice el Sr. Izquierdo de que la Generalitat no hace su faena y la tienen que hacer los ayuntamientos, que si la competencia impropia y tal, usted sabe exactamente igual que yo, porque muchos ayuntamientos del Partido Popular ya se han adherido al Pla Edificant, que hay un decreto de la Generalitat donde se prevé la aceptación de la gestión directa por parte del ayuntamiento para poder hacer esas inversiones, y además creo que ya no estará como una competencia impropia y que no se necesitarán los informes de los técnicos porque primero tendremos que saber si la Generalitat acepta que nosotros nos adheramos al Plan, y primero nos tendrán que decir si nos van a dar lo que nosotros pedimos, y luego ya veremos lo que tenemos que hacer y lo que no; de momento, lo que nosotros estamos diciendo es que nosotros queremos participar del Pla Edificant, que además no es un Plan que la Consellería pone en marcha porque la Generalitat considere que es incapaz de hacer infraestructuras, todo lo contrario, llevamos todos muchos años hablando de municipalismo, de descentralizar, esto es una exigencia que vienen reclamando los Ayuntamientos democráticos desde hace muchos años, queríamos que los ayuntamientos pudieran gestionar directamente obras porque nosotros gestionamos más rápido, porque la Consellería tiene que gestionar todos los pueblos de la Comunidad Valenciana y si a nosotros nos transfieren esa posibilidad nosotros podemos gestionar nuestros propios centros, no tenemos que esperar a ponernos en la cola y que Consellería tenga que gestionar 200 cuestiones antes que la de Manises, no, Manises lo podemos gestionar nosotros en función de lo que podamos, y luego, hay un detalle que está en el Decreto, al ayuntamiento de Manises no le va a costar ni un solo euro el programa Edificant, nosotros, con el dinero que recibamos de Consellería pagaremos absolutamente todo, proyectos, gestión, obra, todo, al ayuntamiento solo le cuesta el trabajo de sus técnicos para poder gestionar el Pla Edificant, nada más, y lo único que se persigue es precisamente agilizar todo ese trámite administrativo que nos tiene bloqueados a todos los Ayuntamientos y por supuesto a la Consellería mucho más porque en este caso tiene que gestionar todos los casos, no solamente uno. La ventaja que le vemos a esto es la agilidad para poder solucionar problemas de infraestructuras importantes que tenemos en nuestros centros (ejemplo, el Vicente Nicolau).

-El Sr. Juan José Ramírez: yo lo que he dicho es que se va a pedir todo lo que sea necesario de infraestructuras, pero los datos que usted nos da nos los da de golpe y porrazo; todo lo que sea bueno para agilizar me parece bien; no estoy en desacuerdo con adherirnos, simplemente quiero decir que la información nos la dan a cuentagotas, de mala manera y de correprisas, y no es la primera vez que ocurre, y sabiendo que esto se iba a presentar, que de hecho lo han presentado a los consejos escolares, también nos podían haber informado a nosotros.

- El Sr. Francisco Izquierdo: no me han respondido si tienen que haber informes previos sobre la legalidad de la cuestión, que corresponde emitir a los técnicos; nosotros no estamos en contra, pero lo que queremos es votar con el respaldo de la legalidad y estar tranquilos de lo que estamos

votando, y por lo tanto, el interventor y el secretario deberían informar.

-El Sr. Interventor: el informe económico no es necesario de momento porque este acuerdo no conlleva la autorización o aprobación del gasto.

-El Sr. Francisco Izquierdo: pero hay cuestiones acerca del gasto que tendremos que saber. ¿va a pagar el ayuntamiento antes o después de las obras,?

-La Sra. Pilar Molina: de momento no podemos decir que sean necesarios los informes técnicos, ya que todavía no sabemos si nos van a aceptar o no la adhesión, primero solicitamos ésta y cuando nos digan que sí entonces veremos cual es el informe del secretario o del interventor acerca del asunto; lo de las competencias impropias no tiene nada que ver con el tema, que se regula por un Decreto de Consellería. En cuanto al pago, no se tiene que pagar nada por anticipado; lo único que tenemos que hacer es adherirnos.

II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

Información al Pleno

8.-ALCALDÍA.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 3595/2017 y la 3812/2017.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado.

Control de los órganos de gobierno.

9.- RUEGOS.

9.1. Ruegos que formula el Sr. Juan José Ramírez, concejal no adscrito a grupos.

1. En el pleno anterior, en el que se trató el tema de los presupuestos, me quedé despagado, pues tuvimos una serie de intervenciones y no me gustó que hubieran una serie de descalificaciones de carácter soez.

2. Que en el año 2018 se cumplan las promesas que están en el aire y que afectan a todos los vecinos y que se termine la obra de adecuación del Germanías, que tantos inconvenientes a causado, y que el tema de olores en la calle Valencia frente al número 50 en que hay un solar falto de limpieza se soluciones, y echo de menos una campaña de recogida de hojas, de lo que ha habido muchas quejas. Que esas cosas se realicen en el año 2018, por el bien de los vecinos, y que se cumplan las promesas realizadas.

- El Sr. Rafael Mercader: me gustaría que el Sr. Ramírez retirara las afirmaciones que ha hecho

sobre las descalificaciones y tratamiento soez en el Pleno, y por otra parte, le digo que procuraremos el año que viene que el otoño no venga y que así no caigan las hojas, así evitaremos que el aire las haga caer: Sr Ramírez, este hecho es incontrolable y no se puede evitar, gobierne quien gobierne, el clima no lo manejamos nosotros y las estaciones tampoco.

-El Sr. Carles López: le recuerdo al Sr. Ramírez que los turnos de intervenciones en el Pleno se acordaron en su día en la forma que hoy se realizan, no nos hemos inventado nada.

- El Sr. Alcalde: sobre el tema del Germanías, la obra está licitada y se adjudicará rápidamente y comenzarán enseguida las obras.

9.2. Ruego que formula el Sr. Francisco Izquierdo, concejal del grupo Partido Popular

1. Al concejal de Bienestar Social: se me ha hecho llegar por parte de algunos socios del club de convivencia de jubilados de El Carmen que hasta ahora tenían entre los talleres que realizaban el de play-backs y bailes, y se les ha quitado y ahora se da en el barrio de San Francisco, teniéndose que desplazar allí, y solicitan que se siga dando este taller en el barrio de el Carmen. El ruego es que esto sea así tal como solicitan.

9.3. Ruegos que formula el Sr. Francisco Gimeno, concejal del grupo Partido Popular.

1. Reiterar el ruego del último pleno sobre la obra de Rafael Valls, que pedía que se pusiera en la obra unas tablas para garantizar una estabilidad a las personas mayores a la hora de pasar por allí, pues existe riesgo para la gente y sobre todo para la gente mayor.

2. Al concejal de participación ciudadana: dado que la Asociación de vecinos del Centre Històric abandona el local, ya presentamos una moción en su día para que se tenga en cuenta el tema del local y el ruego es que se tenga en cuenta esa moción y se facilite a la Asociación en la medida en que sea posible un sitio donde la Junta pueda reunirse con normalidad y tener su documentación, como ocurre con los casos de las asociones de Socusa, Santa Félix u otras.

- El Sr. Carles López: ha habido problemas con los talleres de play-back y hemos detectado que en los últimos meses del curso asistía poca gente, de un grupo de 15 personas solo iban 5, y hablamos con la empresa y la profesora, y para evitar otros problemas dimos una alternativa de solución y el desplazamiento no tiene problemas porque las personas afectadas tienen carnet de metro y hay servicio de autobús, aunque la solución no les satisfaga totalmente.

- El Sr. Manuel Gutiérrez: sobre el local de la Asociación de Vecinos del Centro Histórico, le ofrecimos un local compartido que al final no aceptaron y al final se optó por modificar las normas del reparto de subvenciones a estas entidades para aumentar la subvención a aquellas asociaciones que no tengan local municipal, pero la Asociación ha retomado la oferta que le hicimos y le dijimos que encontraríamos un espacio para que puedan utilizarlo.

10.- PREGUNTAS.

10.1. Pregunta del Sr. Juan José Ramírez, concejal no adscrito a grupos.

1. ¿Quién ha puesto las luces al final en el puente de Paterna? ¿la Diputación?

-el Sr. Alcalde: efectivamente, la Diputación.



10.2 Preguntas del Sr. Francisco Izquierdo, concejal del grupo Partido Popular.

1. Al concejal de Deportes: la subvención que otorgó la diputación de Valencia en el año 2015 para equipamiento deportivo al Ayuntamiento al final ¿en qué se invirtió? Porque nosotros, que fuimos los que la solicitamos y a los que se nos concedió, solicitamos unas cortinas separadoras para el Pabellón de Deportes Alberto Arnal, unas espalderas para gimnasia rítmica, etc., pero no hemos sabido nada de ello, entonces queremos saber si se ha gastado en lo que se solicitó o en otras cosas o se ha perdido la subvención.

2. Al concejal de Personal: en la oferta de empleo público ofertan la Plaza de Intendente Principal de la Policía Local, y me lloama la atención porque ustedes decidieron prescindir hace poco tiempo del Intendente Principal que había. ¿La intención es cubrirla o ha habido un cambio de criterio?, porque nos criticaban que habían plazas vacantes de policía y cubríamos la de Intendente, y ahora estamos en la misma situación. ¿Cual es la justificación?.

-El Sr. Adrián Rodríguez: respecto a la subvención, se realizó una valla frente al Pabellón, al lado de la pista de pádel se hizo una adecuación y se hizo alguna cosa más; el tema de las cortinas no daba tiempo a justificarlo y por eso no se hizo.

- El Sr. Manuel Gutiérrez: respecto al tema del Intendente Principal nosotros lo que siempre hemos dicho es que no tenía sentido no tener cubiertas las plazas de agente y que estuviéramos cubriendo los puestos más altos; el Intendente Principal venía en comisión de servicios y además venía con unas productividades pactadas que no estaban recogidas en ningún sitio, lo que suponía un gasto muy alto; nunca renunciamos a la plaza de Intendente Principal; nosotros sacamos la plaza a la oferta de empleo para que se cubra de manera estable y de la manera adecuada, con las retribuciones que marca la ley; no ha habido un cambio de criterio, ofertamos 4 plazas de agentes y también las que están pendientes de una oferta anterior para cubrir todas las vacantes de agentes. La idea es cubrir el máximo de plazas de la Policía Local.

Terminado el turno de preguntas, interviene el Sr. alcalde para desear a toda la Corporación y vecinos en general unas buenas fiestas de Navidad y un mejor año 2018 para todos.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21 horas y 15 minutos, abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer